

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:15 horas del día diecinueve de abril de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 23 de marzo de 2012, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 Seguridad, S.L.L.	B-26461467	F127	1.651,91
Agroiregua, S.L.	B-26392266	132	61,02
Alternativa 4, S.L.	B-26241315	48	1.370,37
Aquagest P.T.F.A., S.A.	A-28220606	0947-06	8.673,63
Begoña Ruiz Santamaría	16.521.538-V	799	7,20
Benés Productos Petrolíferos, S.L.	B-26313387	2919	333,13
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	P-7690001-H	22/03/12	5.157,95
Emesa Equipos Mecanizados, S.L.	B-26026377	2618	318,55
Escala Papelería Técnica, S.A.	A-26040519	2962	120,73
Eurotubo, S.L.	B-26179945	36724	318,06
Fernando Noya Otero	16.500.954-H	612	108,94
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	B-26235143	A89	3.932,59
Hormigones Ebro, S.A.	A-31037088	266	389,40
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	052092	55,54
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	171128	103,43
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	421733	19,65
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	449071	5,84
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	519837	44,76
Iberdrola Comercializ. de Último Recurso, S.A.U.	A-95554630	570827	272,76
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	358454	920,16
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	358471	884,96
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	358503	558,48
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	358537	571,03
Iberdrola Generación, S.A.U.	A-95075586	388475	477,18

Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	B-82619693	F0103	419,55
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	B-82619693	F0123	1.300,95
Jomiba Protección, S.L.	B-26350017	697	103,84
Laboratorio del Colegio Oficial de Farmacéuticos	Q-2666002-G	1200175	1.490,97
Lasheras & Gil-Asociados, S.C.	J-26300103	23	236,00
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	P-2600011-G	08	2.076,99
Montaña M.C., S.A.	A-26063107	000444	26,48
Montaña M.C., S.A.	A-26063107	000574	22,07
Pinturas Matías Jadraque, S.L.	B-26221036	2108	23,82
Recigrava 2020, S.L.	B-26480749	C00122	182,16
Rodamientos Nortesa, S.L.	B-26021824	0001485	90,48
Saltoki Rioja, S.A.	A-26311274	8726	1.189,30
Saltoki Rioja, S.A.	A-26311274	9480	-38,22
Systemas Bio-Ecológicos Aplicados, S.L.	B-26231142	254	166,29
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	357918	70,34
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	357919	221,36
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	357920	24,90
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	357921	78,17
Telefónica de España, S.A.	A-82018474	409240	16,49
Telefónica Móviles España, S.A.	A-78923125	872549	443,37
Tóner, S. Coop.	F-26345124	00865	202,79
Unión Fenosa Comercial, S.L.	B-82207275	291098	624,37
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>			<b>35.329,74</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. **A D. JOSÉ MIGUEL PASTOR BLANCO**, L.O. nº 1.745, para ejecución de obras de acondicionamiento de local para zona de barricas, en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 37, de Entrena, previo pago de 244,30 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.

- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
  - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
  - Si bien la actividad de bodega cuenta con licencia del año 1995, para el supuesto de necesitar licencia ambiental específica deberá tramitar el correspondiente expediente al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2002 de 8 de octubre de protección del medio ambiente de La Rioja y el Decreto 62/2006 de 10 de noviembre. La presente licencia de obra menor no ampara ni implica la concesión de licencia ambiental-licencia de actividad que deberá obtenerse en caso de ser necesario a través de la tramitación de los procedimientos legalmente establecidos.
- 2. A D. MHAMED DIDDOUCH, L.O. nº 1.743, para ejecución de obras de retirada de puerta de cochera y colocación de dos ventanas, en el inmueble sito en el Barrio El Conjuero, nº 68, de Entrena, previo pago de 43,40 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
  - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- 3. A D<sup>a</sup> EUSEBIA RODRÍGUEZ OSÉS / D. ISAAC MEDRANO RODRÍGUEZ L.O. nº 1.750, para ejecución de obras de hormigonado de acceso al inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 25, de Entrena, previo pago de 85,40 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

**4. A D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, L.O. nº 1.751, para ejecución de obras de ejecución de muro de contención con hormigón y zapata de una altura aproximada de 2,50 mts y un desarrollo de 20 metros lineales en el inmueble sito en C/. El Regajo, nº 43, de Entrena, previo pago de 161,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.

- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- 5. A D. NEMESIO CORRAL GARCÍA**, L.O. nº 1.752, para ejecución de obras de ejecución de refuerzo de la pared de la escalera afectada por la entrada de humedad en el inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 5, de Entrena, previo pago de 63,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
  - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- 6. A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ADELA FERNÁNDEZ ARRIBAS / D. TOMÁS GUERENDIAIN SAGARDIA**, L.O. nº 1.746, para la ejecución de obras de nueva escalera metálica y peldaños de madera en el inmueble sito en C/. El Regajo, nº 49, de Entrena, previo pago de 63,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.

- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
  - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- 7. A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ADELA FERNÁNDEZ ARRIBAS / D. TOMÁS GUERENDIAIN SAGARDIA**, L.O. nº 1.747, para la ejecución de obras de reparación de tejado en el inmueble sito en C/. El Regajo, nº 49, de Entrena, previo pago de 37,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales. En ningún caso podrán ampliarse los vuelos del inmueble.
  - Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Los trabajos autorizados no permiten en ningún caso la modificación de cubierta, ni la ampliación de vuelos, etc.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de seguridad en trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
  - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.
- 8. A D. JOSÉ MARÍA PURROY CALLEJA**, L.O. nº 1.749, para la ejecución de obras de reparación de fachada exterior e interior en el inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 20 – Bajo, de Entrena, previo pago de 37,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de

Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales. En ningún caso podrán ampliarse los vuelos del inmueble.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Los trabajos autorizados no permiten en ningún caso la modificación de cubierta, ni la ampliación de vuelos, etc.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de seguridad en trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

**9. A D. VICENTE ULECIA PADILLA**, L.O. nº 1.748, para la ejecución de obras de reparación de fachada lateral en el inmueble sito en C/. Mayor, nº 10, de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales. En ningún caso podrán ampliarse los vuelos del inmueble.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Los trabajos autorizados no permiten en ningún caso la modificación de cubierta, ni la ampliación de vuelos, etc.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de seguridad en trabajos en altura.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

#### **4.- SOLICITUD DE D. MARINO ARMIÑANZAS SÁENZ SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-**

Vista la solicitud (R.E. nº 362 de fecha 17/04/2012) de D. Marino Armiñanzas Sáenz, de prórroga de concesión del Nicho nº 67, por diez años (fallecido D. Ambrosio Armiñanzas Hurtado).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 67, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.



**5.- SOLICITUD DE CONEXIÓN A LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN C/. EL REGAJO, Nº 43.-**

Vista la solicitud de 20 de marzo de 2012 (L.O. nº 1.744) presentada por D. José María González Rodríguez para la conexión a los servicios municipales de la parcela sita en C/. El Regajo, nº 43.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 27 de marzo de 2012, favorable a la concesión.

Visto lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Reglamento de Disciplina Urbanística, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) y considerando el otorgamiento de la licencia es una actuación reglada.

Atendido a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la ordenanza municipal y considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal y alta en los servicios municipales a D. José María González Rodríguez para las obras de conexión a los servicios municipales en C/. El Regajo, nº 43, de Entrena, previo pago de 47,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística). Proceder asimismo a la liquidación de los derechos de acometida-enganche de agua potable por importe de 190,00 € y los derechos de conexión de saneamiento por importe de 35,00 €. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, debiendo proceder el titular a la instalación, por su cuenta y cargo, del contador de agua potable, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales. En ningún caso podrán ampliarse los vuelos del inmueble.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de seguridad en trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

## **6.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ENTRONQUE A LA RED MUNICIPAL DE VERTIDOS NO DOMÉSTICOS DE FRUTAS Y VERDURAS SALVADOR, S.L.-**

Vista la solicitud de licencia presentada por D. Salvador Sáenz Izquierdo en representación de Frutas y Verduras Salvador, S.L. para el "Entronque de la red municipal de vertidos no urbanos en C/. Antelena, nº 3", (R.E. nº 273 de 16/03/2012).

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 18 de abril de 2012 en el que señala que con la documentación presentada, resulta imposible valorar y conocer la intervención a realizar.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Teniendo en cuenta que con la documentación presentada no se puede determinar la intervención a realizar.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Requerir a la representación de Frutas y Verduras Salvador, S.L. para que en el plazo de diez días subsane la falta de documentación de su solicitud, acompañando la documentación preceptiva con advertencia de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su solicitud. La documentación a presentar deberá ser suficiente y adecuada para la descripción, valoración y situación de las actuaciones que pretende acometer, e incluirá en todo caso:

- Presupuesto comprensivo de las actuaciones a realizar.
- Documentación gráfica del estado actual del sistema de depuración y vertido.
- Esquema de la instalación de agua necesaria para el desarrollo de la actividad.
- Situación gráfica final del circuito de abastecimiento y evacuación de las aguas necesarias y resultantes después de la intervención pretendida.

Esta documentación se precisa para permitir una correcta valoración de la situación actual y futura de las redes de abastecimiento y evacuación de aguas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses o sobre aspectos cualificados o que decidan el fondo del asunto.

## **7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA PEÑA SAN CRISTÓBAL.-**

Vista la solicitud de subvención planteada por D. Ana M<sup>a</sup> Padilla en representación de la Peña San Cristóbal de Entrena para la fiesta temática realizada el día 4 de febrero de 2012 (R.E. nº 159 de 17/02/2012) y teniendo en cuenta que actuaciones similares se subvencionan al 50% por el Ayuntamiento de Entrena.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las

que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de doscientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (265,50 €) a la Peña San Cristóbal de Entrena para sufragar los gastos soportados en la fiesta temática celebrada el día 4 de febrero de 2012 (San Blas).

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de Jesús Carlos Martínez Flaño, para el evento, por importe total de 531,00 €, procediendo en consecuencia al cierre del expediente tras proceder a efectuar el pago indicado de 265,50 €.

Tercero.- Señalar a la Peña San Cristóbal de Entrena que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez